

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 21 - 2015

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Buenas días señores consejeros, siendo exactamente las 10 y 10 de la mañana vamos a dar inicio a la sesión extraordinaria N° 21- 2015, tiene el uso de la palabra señor secretario de consejo para ver el quórum correspondiente

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Buenas días consejero delegado, consejeros, consejeras, funcionarios presentes se va a pasar lista, sesión extraordinaria N° 21 – 2015 hoy miércoles 19 de agosto del 2015, consejero Hermer Alzamora Román, presente; consejera Cecilia Torres Carrión, presente; consejera Grecia Arriola Ortega, presente; consejero Eligio Sarango Albújar presente; consejero Marvin Bancayán Fiestas, presente; consejero Óscar Echegaray Albán, presente; consejero Walter Troncos Calle, presente; consejero Manuel Saona Rodríguez presente; bien tenemos quórum completo para iniciar la presente sesión consejero delegado.

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias seño secretario de consejo, y creo que vamos a dar inicio al primer punto de agenda bien tiene el uso de la palabra señor secretario de consejo.

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, bien el primer punto de agenda es propuesta de acuerdo pedido de modificación del artículo primero dl acuerdo de consejo regional 1111-2015, sobre delegación de competencias al MINEDU para el proyecto del colegio Alto Rendimiento de Piura bajo el mecanismo de obras por impuestos, consejero delegado si me permite doy una pequeña reseña sobre el mismo, bien para conocimiento de los consejeros, consejeras, y público presente, mediante acuerdo de Consejo Regional 1111-2015, del 18 de febrero del presente año, el Consejo Regional ante el pedido que hace el ejecutivo regional y a su vez el Ministerio de Educación aprobó la delegación de competencias para el MINEDU, para que pueda ejecutarse el proyecto colegio d alto rendimiento, bajo la modalidad o mecanismos de asociación público privada aprobada por decreto legislativo 1012, porque así fue como lo solicitó en su momento el MINEDU luego posteriormente la Secretaría General del Gobierno Regional Piura, la ingeniera Nimia Elera de Pinao, solicita a la Secretaría del Consejo Regional que el MINEDU, que a través del oficio 096, está informando que se ha excluido el proyecto del Colegio Alto Rendimiento de la modalidad o ejecución de Asociación público privada y entonces el Ministro de Educación solicita que se modifique el tema del acuerdo con el que fue aprobado está delegación de facultades y por ello nos dice la secretaria general en ese sentido en atención al acuerdo de consejo 1111-2015, agradeceré disponer, la modificación de su artículo primero, en lo que compete al mecanismo para la ejecución del citado proyecto, en base a ello el equipo de apoyo a comisiones del consejo regional ha emitido el informe 036-2015 de fecha 19 de Agosto de 2015, en el que concluye recomienda que se proceda a la modificación del acuerdo 1111-2015, en su artículo primero en cuanto a lo que respecta al mecanismo que ahora según el MINEDU será mecanismo de obras por impuestos a través del cual se va a ejecutar este proyecto Colegio de Alto Rendimiento, eso es consejero delegado, tenemos ya la propuesta de acuerdo el expediente ha sido alcanzado en copia a los consejeros regionales para conocimiento.

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias seño secretario de consejo, entonces aquí lo que tenemos que hacer es una modificación del Artículo Primero, donde inicialmente era por APP, y en este tema el dinero sale del MINEDU, ahora es por obras por impuestos igual es del presupuesto del MINEDU, entonces yo creo que ahí no habría ningún problema la delegación de facultades ya se la habíamos entregado simplemente hay que hacer la modificación para que este tema se ejecute ya por obras por impuestos, sin afectar nuestro presupuesto, si algún consejero regional desea participar, con respecto a este primer punto de agenda sírvase expresarlo, bien entonces vamos a dar lectura de la propuesta del acuerdo donde se considera la modificación del Artículo Primero para la ejecución del colegio de Alto Rendimiento, bien tiene el uso de la palabra señor secretario de consejo

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, la propuesta del acuerdo señala, modificar el Artículo Primero del acuerdo de Consejo Regional 1111-2015 de acuerdo al siguiente texto,

Artículo Primero, aprobar la delegación de competencias que tiene el Gobierno Regional Piura, en los componentes de infraestructura, equipamiento, mobiliario y operación de servicios complementarios, para el desarrollo, gestión, implementación, ejecución, financiamiento, y operación integral del proyecto Colegio de Alto Rendimiento en la zona norte del país, durante el periodo de vigencia del dicho proyecto al Gobierno Nacional a través del MINEDU, que comprende entre otros los componentes de construcción, infraestructura y mantenimiento de infraestructura, equipamiento, mobiliario, operación de todos los servicios complementarios y vinculados al proyecto Colegio de Alto Rendimiento, en la Región Piura para 300 estudiantes de alto desempeño, bajo el mecanismo de obras por impuestos, este es el mecanismo que se está modificando.

Artículo Segundo, alcanzar el presente acuerdo a Gerencia General Regional para que disponga las acciones administrativas, para su implementación, eso es lo que se pone a consideración consejero delegado

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien los consejeros y consejeras que se encuentran a favor de la propuesta sírvanse expresarlo levantando la mano, consejero de Morropón, consejero de Ayabaca, consejero Sechura, consejero de Huancabamba, consejera de Paita, consejera de Talara, consejero de Sullana, consejero de Piura, ben ha sido aprobado por unanimidad, bien señor secretario siguiente punto de agenda.

Secretario Abogado Jaime Távara Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, el siguiente punto de agenda dictamen de comisión de fiscalización sobre presuntas irregularidades en relación a declaración de exoneración N° 01 de proceso de selección por situación de emergencia en la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna Sullana, señor consejero delegado este punto viene con informe del equipo de apoyo del Consejo Regional y dictamen de la Comisión de Fiscalización, por cuanto el expediente llega al Consejo Regional luego con el pedido de que sea el Consejo Regional a través de sus órganos fiscalizadores que se pronuncien sobre las medidas correctivas o actos de fiscalización posterior a la emisión de la resolución directoral de la Subregión de Salud Luciano Castillo Colonna que aprobó la exoneración N° 01 por un monto de 1'343,000.00 nuevos soles, entonces sería recomendable que la comisión de fiscalización quizá pueda exponer el dictamen consejero delegado.

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, esto es sobre la situación de emergencia que se dio en la Situación de Emergencia Sanitaria, bien tiene el uso de la palabra señor presidente de la comisión de fiscalización para que pueda acotar lo relacionado sobre este tema del segundo punto, tiene el uso de la palabra

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, muy buenos días señores consejeros regionales, señor secretario de consejo, amigos de la prensa y funcionarios, en cuanto a este punto de la agenda de la presente sesión, se tiene que como es de conocimiento público el Consejo Regional de Piura, declaró en situación de emergencia la Región Piura mediante el acuerdo de consejo 1121-21015 de fecha 2 de abril del 2015, en este sentido se dio jurídicamente y legamente la facultad a todos los organismos del Gobierno Regional Piura, para que de acuerdo a las necesidades, las causales que se estaban viendo, daño y perjuicios que estaba galopando la región Piura pudieran los respectivos organismos, realizar toda la compra y servicios insumos necesarios en lo que concierne a la situación de emergencia, en ese sentido no obstante siendo que la ley de contrataciones del estado señala en su artículo 21 que para realizar esta aprobación de las exoneraciones le corresponde al órgano competente que en este caso es el Consejo Regional, voy a dar lectura al artículo 21 de la ley de contrataciones del estado, dice las formalidades aplicadas en las contrataciones exoneradas, precisando en su primer párrafo esas contrataciones se formalizaran de manera directa, previa aprobación mediante

1-. Resolución del titular de la entidad

2-. Acuerdo de directorio o en el caso de empresas del estado o acuerdo del Consejo Regional o el consejo municipal según corresponda en función a los informes técnicos y legales que sustentan la exoneración previamente emitidos con la conformidad del artículo 133 del reglamento, en este sentido la subregión de salud Luciano Castillo Colonna es un órgano adscrito al Gobierno Regional Piura, efectuó una compra directa por el monto de 1' 369,499.78 nuevos soles, en su informe técnico, señala, que han hecho una relación de proveedores ellos para adquirir de manera definitiva bienes, en este sentido son 11 proveedores que se mencionan en el informe técnico y estos proveedores situación que nunca ninguna entidad debería hacerlo aun dado que sea el conducto regular de la aprobación pero la subregión Luciano Castillo Colonna mediante un acto administrativo de su autoridad administrativa que es el director regional, emite la resolución directoral N° 466-2015, la misma que dice, se resuelve exonerar el proceso de selección de licitación pública por situación de emergencia para la contratación de suministros de materiales, insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos odontológicos y de laboratorio destinados a la atención de la emergencia ocasionados por las precipitaciones pluviales en el año 2015 por el monto 1' 369,499.78 nuevos soles, dice y en las condiciones técnicas económicas señaladas en el anexo dos que forman parte de la presente resolución por los motivos expuestos, así mismo autorizan a la oficina de logística de la entidad a realizar la adquisición definitiva de bienes, dice a los proveedores que se indican en el anexo N° 03 eso es lo que estoy precisando que eso nunca se hace cuando se aprueba un proceso de exoneración sean vías de regularización o por la causal que señale la ley de contrataciones, en este sentido visto que está exoneración se dio venir en el plazo legal de los 10 días que ya nosotros conocemos por otros puntos tratados aquí en el Consejo Regional para la respectiva aprobación, situación que nunca llegó al Consejo Regional, si no ellos de manera autónoma contraviniendo la ley, ellos mismos sacaron su informe técnico, su informe legal, ellos mismos hicieron su resolución directoral y ellos mismos se exoneraron de esta compra de servicios si eran necesarios o no ya será situación del órgano competente que es la contraloría que es la competente para evaluarla responsabilidad de todos los funcionarios que han tenido que ver en el presente caso, en tal sentido por ejemplo se tiene que el informe técnico legal está visado por todos los funcionarios que son 9 funcionarios allí todos son directores, epidemiología, de personas, de seguros etc., que ya será la contraloría quien determine, la comisión de fiscalización integrada por el consejero de Morropón, la consejera de Talara, y el consejero de Sullana de la reunión que ha tenido ha llegado a dictaminar que se declare improcedente de oficio el proceso de exoneración de licitación pública de las compras efectuadas por la subregión Luciano Castillo Colonna porque de oficio, porque al Consejo Regional no ha llegado ningún pedido para que sea directamente el área usuaria pidiéndole al Consejo Regional para que se trámite la exoneración porque de oficio, porque la ley señala que nosotros somos el órgano competente para pronunciarnos en todo lo que es exoneración, entonces nosotros al ver una situación así entre comillas irregular presuntamente irregularidades nosotros debemos de emitir un pronunciamiento sobre esa exoneración y por eso que de oficio se está declarando improcedente todo el proceso de exoneración que ha efectuado, del mismo modo también se está pidiendo que a través de la Gerencia General Regional se pueda hacer las acciones administrativas que devengan

en una nulidad de esta resolución directoral que se ha emitido en la sede Sullana y del mismo modo también se remita todo lo actuado al órgano de control institucional del Gobierno Regional Piura para que proceda conforme a sus atribuciones, hasta donde entendemos los funcionarios que tuvieron participación de ello ya no están laborando en dicha sede, entendemos que esto ha sido un motivo que ha convulsionado también y ha motivado la decisión del Gobernador de retirarle la confianza, sumado a la presión del consejero de Sullana ya que siempre ha venido efectuando y además del proceso indagatorio que ha realizado también la comisión de fiscalización conjuntamente con la secretaría anticorrupción de Piura, en ese sentido pido al pleno que se considere el presente dictamen conforme a lo expuesto

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropón, tiene el uso de la palabra consejero de Sullana

Consejero de Sullana Eligio Sarango Albújar manifiesta

Gracias consejero delegado, solamente para hacer una aclaración de los funcionarios, bueno el funcionario no está el que fue director pero los servidores siguen laborando en la subregión pero en otras áreas

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Sullana, bien tiene el uso de la palabra señor secretario de consejo

Secretario Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, solamente aparte de la ya señalado por el presidente de la comisión de fiscalización y también que forma parte del informe del equipo de apoyo a comisiones para conocimiento del tema de lo que señala la ley de contrataciones y lo que ya ha ratificado del organismos supervisor de contrataciones del estado que es el Osce me permito dar lectura a la opinión 033-2013 y así hay tras opiniones también similares se señala ante la consulta realizada por el Gobierno Regional Tacna asunto cual es la autoridad competente para aprobar exoneraciones en los Gobiernos Regionales, exactamente la consulta que hace el Gobierno Regional Tacna es en los gobiernos regionales que órgano debe de aprobar la exoneración los proceso de selección, el titular de la entidad o el consejo regional, esa fue la consulta que hizo el Gobierno Regional Tacna al OSCE y el mismo concluye la normativa de contrataciones del estado establece que en caso se tratare de gobiernos regionales corresponderá al Consejo Regional mediante acuerdo aprobar las exoneraciones del proceso de selección independientemente de la causal invocada, entonces vemos en este caso situación de emergencia y hay otras causales por las cuales también se señalan exoneraciones, no obstante de tratarse de la situación de emergencia la entidad podrá contratar directamente las prestaciones necesarias para prevenir o atender los requerimientos exonerados como consecuencia directa de la situación o acontecimiento que determina la configuración de está causal sin embargo dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso que sean suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra según corresponda deberá de cumplir con expedir y publicaren el SEACE el acuerdo que aprueba la exoneración así como el o los informes emitidos, entonces el OSCE a través de diferentes técnicas ya se ha ratificado en ello y esto también fue motivo por el cual, la comisión regional anticorrupción organizó el 23 de julio pasado el Taller dirigido a los responsables de los órganos de contratación de las unidades orgánicas del pliego así como de las otras municipalidades provinciales y distritales organizamos ese taller para que tomaran conocimiento de ello por que existían muchas dudas y en algunos casos eran negligencia en otros casos venían que se aprovechaban los funcionarios de la negligencia o la falta de conocimiento de los titulares de dichas unidades y confundían o hacían confundir el tema de que es una entidad o quien le compete el tema de exoneraciones por eso es que vemos el caso de Sullana posteriormente también ustedes que tratar el caso de la dirección regional de salud que también ye es conocido que igual se emitieron tres resoluciones directorales aprobando exoneraciones igual ya también lo estamos viendo ese tema, entonces de esa forma lo que se hizo fue de aclararle a todos los responsables de los órganos de contrataciones que es lo que dice la norma, que es lo que ya se ha ratificado el OSCE al respecto para que no tengan ninguna duda y ahorita que estamos en todo el tema de emergencia sanitaria por el tema de una posible emergencia del fenómeno del niño que en algún momento quizás nuevamente el Consejo Regional tanga que ver una posible situación de emergencia, entonces todos estos órganos de contrataciones tienen que saber y ya estar preparados como actuar y en el tema de exoneraciones que se propongan, eso consejero delegado solamente para acotar, la doctora Alméstar también quiere de repente fundamentar un poco el tema normativo no sé si se le puede dar pase.

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien tiene el uso de la palabra abogada Alméstar

Abogada Silvia Alméstar Mauricio manifiesta

Gracias consejero delegado, buenos días señores consejeros regionales con su venia señor consejero delegado, y del presidente de la comisión de fiscalización, teniendo en cuenta la labor que ha hecho el equipo de apoyo a comisiones para poder hacer el análisis jurídico técnico del expediente que ahorita está materia de la decisión por parte del pleno del consejo quería simplemente agregar y sustentar un poco más el tema de que si bien llega el expediente solamente con un memorándum de la Gerencia general para conocimiento del área de fiscalización y también de anticorrupción, teniendo en cuenta lo que establece la ley orgánica de Gobiernos Regionales en el artículo 15, apartado S donde señala las atribuciones del pleno del consejo regional establece que son aquellas las que también de acuerdo a ley les corresponda, en ese sentido y teniendo en cuenta el reglamento de contrataciones del estado que sería la ley que se aplicaría en este caso, una de las atribuciones que tiene en forma expresa y también con opinión vinculante de la OSCE sería el Consejo Regional quien deberá aprobar o no dentro del plazo de los 10 días las exoneraciones establecidas, ahora bien si bien no

ha venido con esa formalidad para que sea aprobado por el ente competente también la 27444 establece como principio dentro de la administración pública el principio de formalismo, en ese sentido bajo estos contextos jurídicos es que la comisión de fiscalización a través de sus miembros estableció que el acuerdo debería de salir como de oficio teniendo en cuenta que no ha venido de parte, eso es lo que quería agregar y quede sustentado gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias abogada Alméstar, tiene el uso de la palabra consejero de Morropón

Consejero de Morropón Oscar Echegaray Albán manifiesta

Gracias consejero delegado, creo que la parte técnica y legal está bien fundamentado aquí en este caso ya, todos nosotros ya sabemos, que en nuestras atribuciones ningún órgano ni de la sede central ni de cualquier organismo de cualquiera de nuestras provincias para entenderlo así puede realizar una exoneración si es que el Consejo Regional de Piura no le autoriza eso, eso ya lo sabemos para de aquí en lo sucesivo, falta todavía la DIRESA Piura que no nos van a remitir, pero nosotros de oficio podemos recopilar la información y pronunciarnos sobre esas compras que han hecho también en cuento al estado de emergencia, ahora lo que si me sorprende es lo que ha dicho el consejero de Sullana, respecto a la rotación que hay, bueno nosotros no tenemos esa potestad pero, bueno aquí yo únicamente a manera un tanto técnica y política quiero señalar lo siguiente siempre en estos temas de exoneraciones la ley lo dice se basa en dos informes el técnico y legal entonces quiere decir que el área técnica y el asesor legal tendrían la mayor responsabilidad en esto quizás el titular del órgano es un médico bueno el no conoce pero esa resolución directoral 466 que estamos haciendo hincapié o sea que encima que hicieron mal que ellos mismos se exoneraron pero a mí lo que me parece grave administrativamente es que prácticamente direccionan la compra de sus 11 proveedores dice autorizar a la oficina de logística la compra de bins e insumos según el anexo 02 dice la compra definitiva según el anexo 02, eso para mi primera vez en mi experiencia que veo esto y eso demuestra claramente que a ti te voy a comprar y eso no es en acto administrativo se aprueba y posteriormente una vez que está aprobada la exoneración ya viene en los 10 días la compra y todo eso se hace a la contraloría, yo quería explicarlo eso porque definitivamente aquí veo bastante responsabilidad de lo administrativo y que nosotros debemos de estar al tanto si es que sobre todo el asesor legal que ha tenido que ver continua laborando y el jefe de logística, eso para poner en conocimiento de ustedes nada más.

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Morropón, entonces nosotros vamos a derivar a las autoridades competentes a la contraloría y seguramente los funcionarios nombrados las personas que están nombradas pasaran al tema de procesos disciplinarios a secretaría técnica bueno entonces tiene el uso de la palabra consejero de Sullana.

Consejero de Sullana Eligio Sarango Albújar manifiesta

Gracias consejero delegado, solamente para preguntarle si es que a los funcionarios se les invitó para esta sesión o solamente de oficio se está haciendo esto

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Sullana, tiene el uso de la palabra señor secretario de consejo

Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, sí, como se señala la propuesta es de oficio y ya no es conveniente hacerlo porque incluso los funcionarios que aprobaron ello ya no están en funciones, por eso el tema ya es un tema que está prácticamente terminado ellos como subregión de salud emitieron su resolución directoral tramitaron los expedientes técnicos y legales entonces simplemente lo que quedo es al Consejo Regional y en merito a las atribuciones que tenemos es pronunciarnos porque no podemos quedarnos mudos ante lo que ha pasado, tenemos que pronunciarnos y recomendar en este caso a la contraloría al OSCE igual Gerencia General tendrá que ver el caso del personal que sea nombrado de plata de la subgerencia regional Luciano Castillo Colonna e iniciar los procedimientos a través de la secretaria técnica al tipo que sea de procesos disciplinarios que les correspondan a ellos las posibles sanciones que tengan que imponérsele

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien una última pregunta yo digo si ellos no nos solicitaron la exoneración tampoco nos solicitan pasado los 10 días y nada hasta después nosotros sí hemos solicitado información a ellos y nos han dado información está información es de ellos confiable

Abogado Jaime Távora Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, sí consejero delegado, consejeros y consejeras desde cuando tomamos conocimiento del tema con el consejero de Sullana, cuando se hizo la visita inopinada a la subregión de salud Luciano Castillo Colonna de Sullana desde ahí se empieza hacer todo el trámite y a través del ejecutivo la Gerencia Regional de desarrollo social, subgerencia de nomás y supervisión que es a quien le corresponde supervisar todo el tema en cuanto a lo que es salud y educación que depende desarrollo social a través de ellos se solicitó toda la información y es así que el ex director doctor Ramón Ávila Valdivieso alcanza la quincena de julio o sea cuando todavía estaba en funciones alcanza el expediente al ejecutivo y el mismo nos remite a nosotros y posteriormente luego de unos días cuando faltaba información sobre el expediente en si sobre la contratación le solicitamos nuevamente a la DISA II todavía seguía el doctor Ávila y con fecha

30 de julio el mismo doctor Ávila nos alcanza la información faltante, entonces sí nos han alcanzado contamos con el expediente de contratación el equipo y la comisión de fiscalización han visto

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, tiene el uso de la palabra consejero de Sullana

Consejero de Sullana Eligio Sarango Albújar manifiesta

Gracias consejero delegado, el tema sí es confiable la documentación ya que nosotros hemos visto la documentación original de los archivos que sacaran y recibió copias el abogado Alfred Urbina, y de ahí se ha ido recopilando,

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Sullana, tiene el uso de la palabra consejero de Ayabaca

Consejero de Ayabaca Walter Troncos Calle manifiesta

Gracias consejero delegado, buenos días señores consejeros regionales, público presente, bien felicitar la labor de la comisión de fiscalización por el trabajo, ya que realmente estas cosas no deben de quedar así sueltas e impunes, y yo creo que es una buena labor de la comisión y yo me preguntaba si los que actuaron en esta situación de los que han cometido estas irregularidades sabían o no sabían o a sabiendas lo hicieron y realmente de no informar de estas exoneraciones al consejo regional, pero en fin las cosas están hechas y yo creo que es importante el trabajo que vienen haciendo la comisión de fiscalización y como dice falta la DIRESA también que hay compras irregulares, que no se ha pedido al Consejo Regional la autorización, de nuestra parte estamos para apoyar esto y no queden sueltas gracias

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Ayabaca, entonces vamos a dar lectura a la propuesta de acuerdo que se va a emitir y que vamos aprobar nosotros señor secretario tiene el uso de la palabra

Abogado Jaime Távara Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, señala lo siguiente del acuerdo de consejo

Artículo Primero, declarar de oficio la improcedencia de la exoneración N° 01 toda vez que conforme al artículo 21 de la ley de contrataciones del estado es competencia del Consejo Regional aprobar las exoneraciones de los procesos de selección independientemente de la causal invocada, así como autorizar las exoneraciones por situación de emergencia vía de regularización dentro de los 10 días hábiles siguientes de efectuada la entrega en caso de suministros conforme al artículo 128 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, y habría que agregarle también lo cual ha sido ratificado a través de diversas opiniones técnicas del órgano supervisor de contrataciones del estado,

Artículo Segundo, remitir lo actuado al Gerente General Regional para que en coordinación del titular del pliego evalúe el declarar la nulidad de pleno derecho de todo lo actuado en el proceso de selección por situación de emergencia para la adquisición de materiales insumos, instrumental médico, accesorios médicos quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio del valor total de 1'366,499.78 nuevos soles, toda vez de conformidad con el artículo 5 de la ley de contrataciones del estado no puede ser objeto de delegación y aprobación de exoneraciones

Artículo Tercero, recomendar se derive el presente informe y todo lo actuado al órgano de control competente a fin de que se proceda actuar conforme a sus obligaciones y determine las responsabilidades de los funcionarios y servidores públicos involucrados en relación a la aprobación de exoneración por situación de emergencia del proceso de selección mencionado, esa es la propuesta señor consejero delegado, en el segundo remitir todo lo actuado al gobernador regional y a la Gerencia General Regional

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien si no hay ninguna observación adicional vamos a la propuesta del acuerdo, los consejeros y consejeras que están a favor de la propuesta sírvanse expresarlo levantando la mano, consejero de Morropón, consejero de Ayabaca, consejero de Sechura, consejero de Huancabamba, consejera de Paita, consejera de Talara, consejero de Sullana, consejero de Piura, bien ha sido aprobado por unanimidad bien el siguiente punto de agenda señor secretario

Abogado Jaime Távara Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, el siguiente punto de agenda ya señalamos que el tercer punto que tienen en sus agendas lo estamos postergando ojala para la próxima semana porque es un proyecto importante, que ayer lo hemos visto en la comisión de presupuesto, la comisión de desarrollo social sobre el tema de delegación de facultades para el MINEDU en cuanto a la iniciativa privada que tiene para el mejoramiento del instituto superior tecnológico Miguel Grau pero por falta de un informe técnico y un informe de asesoría jurídica que no obran en el expediente el día de ayer en la comisiones se acordó solicitar dichos informes y tenerlo listo dios quiera para el próximo miércoles en la sesión ordinaria, entonces pasamos al siguiente punto que es el cuarto punto que es la propuesta de acuerdo autorización para resolución de convenio de transferencias de partidas para cofinanciamiento entre el Gobierno Regional Piura y la EPSGRAU del proyecto de saneamiento, mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable caseríos los Ejidos Norte y la Mariposa aprobado con acuerdo de consejo regional 1034 - 2014 sobre esto consejero delegado, consejeros y consejeras hay un dictamen de la comisión de planeamiento presupuesto tributación y acondicionamiento territorial este tema se vio también el día de ayer y a grandes rasgos para señalarles el tema se ha explicado el tema en base al acuerdo 1034 – 2014 que se le autorizó,

al presidente regional en ese entonces el licenciado Javier Atkins Lerggios a suscribir convenio con la EPS GRAU para el cofinanciamiento de transferencia de partida financiera para el proyecto antes indicado y se le transfirió el monto de S/. 269,599.00 nuevos soles en base a esto la EPSGRAU tuvo se efectivizó dicha transferencia en el mes de noviembre del 2014 pero hasta la fecha no ejecuto, ni alcanzo un cronograma de ejecución de trabajos para este proyecto, en base a ello la gestión entrante 2015, desde enero solicito a la EPS GRAU, el inicio de trabajo o le alcance el cronograma de ejecución, pero también la comisión de fiscalización y la oficina anticorrupción a través de sendos documentos dirigidos al ejecutivo siempre han venido solicitando ello y recién luego en el mes de junio y julio la EPS GRAU informa que es materialmente imposible la ejecución del objeto de este convenio y solicita por eso la resolución por mutuo acuerdo del mismo, el cual se puede hacer porque existe ello en la cláusula novena del convenio suscrito entre el Gobierno Regional Piura y el EPSGRAU, entonces en base a eso el mismo ejecutivo regional visto el pedido de le EPS GRAU a través de la gerencia regional de infraestructura y gerencia general regional solicitaron al consejo regional la autorización para que el gobernador regional pueda resolver el convenio como hemos mencionado y así mismo luego solicitar el reembolso del monto ya señalado, entonces en base a eso la comisión de presupuesto ha emitido, previo al informe del equipo de apoyo a comisiones del consejo regional que recomienda esto que se resuelva este convenio y se le ponga de conocimiento a la gerencia general que realice los trámites correspondientes para la solicitud de reembolso de la transferencia ejecutada por que se llegó a transferir el monto en el mes de noviembre, la comisión de presupuesto si me permite el presidente también ya emitió su dictamen en el cual está recomendando que sea a través de un acuerdo del Consejo Regional se le autorice al Gobernador Regional resolver este convenio con la EPS GRAU.

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, entonces simplemente lo adicional es una vez que nos devuelvan el dinero recomendarle al Gobernador que sea utilizado para los fines correspondientes vaya a ser cosa que pida una modificación presupuestal y se lo lleva a otra obra, bien señor secretario de consejo puede dar lectura al acuerdo

Abogado Jaime Távara Alvarado manifiesta

Gracias consejero delegado, la comisión de presupuesto alcanza la propuesta de acuerdo siguiente
Artículo Primero, autorizar el Gobernador Regional de Piura la resolución por mutuo acuerdo del convenio de transferencia de partida para cofinanciamiento entre el Gobierno Regional Piura y la Entidad Prestadora de Servicios Grau S.A. para la ejecución de proyecto Saneamiento Mejoramiento y Ampliación de Servicio Agua Potable en los caseríos Ejidos Norte y la Mariposa distrito, provincia y departamento de Piura, línea de empalme reservorio R1 Loma Linda código SNIP 23160, así como la transferencia financiera por la suma de 269,599.00 nuevos soles para dicho cofinanciamiento lo cual fue aprobado mediante acuerdo de consejo regional 1034 el 25 de junio del 2014

Artículo Segundo, poner en conocimiento de la Gerencia General Regional que realice los trámites correspondientes para solicitud de reembolso de la transferencia ejecutada por la suma de 269,599.00 nuevos soles

Artículo Tercero, encargar al ejecutivo regional a través de la Gerencia General Regional realizar las gestiones políticas administrativas para utilizar los recursos que fueron transferidos para los fines que fueron transferidos eso con cargo a redacción darle la mejor forma a este artículo también de acuerdo al pedido que realizo el consejero de Morropón

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien si no hay ninguna cosa más que podamos adicionar, agregar u observar, bien tiene el uso de la palabra consejero de Sullana

Consejero de Sullana Eligio Sarango Albújar manifiesta

Sin olvidar decir que los recursos que fueron transferidos en el año 2014,

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias consejero de Sullana, bien los consejeros y consejeras que se encuentren a favor de la propuesta de acuerdo sírvanse expresarlo levantando la mano, consejero de Morropón, consejero de Ayabaca, consejero de Sechura, consejero de Huancabamba, consejera de Paíta, consejera de Talara, consejero de Sullana, consejero de Piura bien ha sido aprobado por unanimidad, bien el siguiente punto de agenda señor secretario

Abogado Jaime Távara Alvarado manifiesta

El siguiente y último punto de agenda es la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N° 20 -2015 la cual fue remitida a los correos de los consejeros y consejeras regionales

Consejero Delegado Hermer Alzamora Román manifiesta

Gracias señor secretario de consejo, bien algún consejero tiene alguna observación al acta
Bien los consejeros y consejeras que se encuentren a favor de la aprobación del acta N° 21 - 2015 sírvanse expresarlo levantando la mano, consejero de Morropón, consejero de Ayabaca, consejero de Sechura, consejero de Huancabamba, consejera de Paíta, consejera de Talara, consejero de Sullana, consejero de Piura bien ha sido aprobado por unanimidad, y no habiendo ningún punto más en la agenda y siendo exactamente las 10 y 52 de la mañana se levanta la sesión muchas gracias.